



RESOLUCIÓN N° 01319-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 09 de junio de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR** al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO** al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016l, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Obstetricia mediante Oficio N° 199-2016-UHEVAL/FOBST.DI, de fecha 18.MAY.2016, remite a la Vicerrectora Académica Interina Encargada, el Presupuesto del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia 2016, para su aprobación;

Que la Vicerrectora Académica Interina Encargada, mediante Proveído N° 0926-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 26.MAY.2016, remite el expediente al Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, para el informe presupuestal;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N°01319 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que el Director Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1086-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 30.MAY.2016, emite opinión favorable para la aprobación y ejecución en el año fiscal 2016 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia 2016, indicando que los gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente resumen; y que los anexos detallados son de responsabilidad única del Coordinador del Ciclo:

1. Ingresos	:	S/. 2,550.00
2. Egresos	:	S/. 1,900.00
3. Saldo (C=A-B)	:	S/. 650.00

Que la Vicerrectora Académica Interina Encargada, mediante Elevación N° 305-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 30.MAY.2016, remite el expediente al Rector Interino para que se emita la resolución;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, sin observación, el pleno acordó aprobar el Presupuesto del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia 2016, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y que los anexos detallados son de responsabilidad única del Coordinador del Ciclo:

A) Ingresos	:	S/. 2,550.00
B) Egresos	:	S/. 1,900.00
C) Saldo (C=A-B):	:	S/. 650.00

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0534-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** el *Presupuesto del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia 2016*, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y que los anexos detallados son de responsabilidad única del Coordinador del Ciclo:

a. Ingresos	:	S/. 2,550.00
b. Egresos	:	S/. 1,900.00
c. Saldo (C=A-B)	:	S/. 650.00

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Dr. Juan ESTELAY NAVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv-AL-OCI
DCPyP-JPPTO
JPLAN-FOBST
DOGA-OC-OT
OL-US
Archivo



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

000501

CLASIFIC	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
I. INGRESOS = A						
1.3.3	A) INSCRIPCIONES					
	1 Farmacología General	Estudiante	17	150	2.550,00	2.550,00
B) GASTOS EN RECURSOS HUMANOS						
2.1.1.5.2.99	DOCENTE DE PLANTA					
2.1.1.5.2.99	COORDINADORA DE PLANTA	DOCENTE	1	1.500	1.500,00	
	Subvención a Secretaría de Facultad - CAS	Administrativo	1	300	300,00	
2.1.1.1.2.99	Pago a Técnico de la Unidad de Procesos Académicos	Administrativo	1	50	50,00	
		Administrativo	1	50	50,00	

RESUMEN	
TOTAL DE INGRESOS (A)	2.550,00
TOTAL DE EGRESOS (B)	1.900,00
SALDO (A-B)	650,00

NOTA: La Secretaria empeno apoyar del día 01.FEB.2016 hasta el día 02.MAR.2016, en el horario de 3:30 p.m. a 6:00 p.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERVAL DE VALDIZÁN
 FACULTAD ODONTOLÓGICA

M. ANA SOTO RUEDA
 SECRETARIO CONSEJO FACU-OD